

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.



Quero para  
de el pel de flos  
de dextifican  
de un nro  
so de dexte  
de eng<sup>a</sup> pen  
de nro para  
de dexte  
de dexte  
de dexte

Nada villa de Alhama a veinte dias del mes de  
Hobim bre de mil setecientos e sesenta y cinco de sus  
mes los e, poro Dn Juan Texon Diaz y Dn Joseph  
de Canobas Valero Alcaldes ordinarios por su  
mad. Dn Jme Calero Calero D. Jmes Valero Aguila  
y D. Pedro Lopez Capata Regidores mayor parte  
del Consejo Justicia y Regim<sup>to</sup> de ella Juntos en su  
Ayuntam<sup>to</sup> en la forma que lo acostumban para tratar  
y conferir las cosas tocantes a algun ppu della  
Dixeron que en vna dia diez y ocho de el que sigue se  
Recibio un impreso de Cebeda el que visto por sus  
mes. Mandaron que por el presente el nro fñ de flos e sea  
Terficaz<sup>n</sup> a la letra y se entregue a Antonio de falces el nro  
de este numero y la haga dar al Alcalde Mayor para  
q. se observe y Cumpla con lo contenido de ella y p.  
Este auto acordaron y firmaron de sus Alca los quida  
ben de que lo el pel de flos Terficio =

D. Juan Cerion  
Diaz  
D. Jmes Calero  
Aqui la rta

D. Joseph de Canobas  
Valero  
D. Pedro Lopez  
Caruta  
Donnando de...  
Alonso de Laguna  
Aled

